



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Ordenanza N° 5958

Corrientes, 19 de Septiembre de 2013

VISTO:

La necesidad de implementar un espacio donde se logre fortalecer la identidad social de nuestros niños, jóvenes u adultos, desarrollando la integración de las dimensiones sensitivas, afectivas, intelectuales, sociales y valorativas compartidas en los procesos de producción artística y;

CONSIDERANDO:

Que, a partir del año 2.008 después de mucho esfuerzo, contamos con un terreno cedido por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, según Ordenanza N° 4.721, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, para la realización de los ensayos de baile y distintas actividades artísticas que estimulen la integración de niños, jóvenes y adultos encontrándose en constante proceso de mejora la construcción primigenia.

Que, esta academia propone potenciar la adquisición de conocimientos de actividades expresivas en el ámbito cultural, ya que se consideran fundamentales las capacidades creadoras de los individuos para los procesos de socialización, en pos de la cultura del ser humano en su relación con la comunidad.

Que, el arte es un instrumento idóneo para movilizar a la comunidad, facilitar una acción constructiva y aceptación de si mismo, logrando confianza en sus propios medios de expresión, así como también conservar las culturas de nuestra zona, desde tiempos antaño el gaucho, la paisana, son las que resguardan la historia y conservar el bagaje de conocimientos de nuestra raíz.

Que, debemos promover un centro de capacitación artística, perfeccionamiento, investigación y extensión cultural.

Que, es importante formar bailarines con una sólida preparación artística, capaces de desempeñar en diferentes ámbitos culturales de la región y el país.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante legislar sobre la materia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZ DE ORDENANZA

ART.-1º: CREAR la Academia Oficial de Arte y Folklore, Elenco Estable, con carácter de

división dependiente de la Dirección General de Cultura de la Municipalidad de Corrientes.

ART.- 2º: LA Academia Oficial de Arte y Folklore estará integrada por un jefe de división, n cuerpo de profesores y cuerpos de baile.

ART.- 3º: APROBAR el Plan de Estudio que figura como ANEXO I, íntegramente de la presente.

ART.- 4º: EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la partida presupuestaria pertinente a los efectos de la implementación de las mismas y asistirá semestralmente a su mantenimiento.

ART.- 5º: LA Academia Municipal de Arte y Folclore funcionara en la sede socia, sito en el Bº. Nicolini – calle Bonastre N° 3.100 (casi Cosquín).

ART.- 6º: A la división creada se le denominara Academia Municipal de Arte y Folclore “Las 7 Corrientes”.

ART.- 7º. LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.- 8º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.- 9º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Lic. Miriam Coronel

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Ricardo Juan Burella

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5958 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19-09-2013.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 2517 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

MUNICIPAL EL 08-10-2013.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

ANEXO I

PLAN DE ESTUDIO

1) Marco conceptual de los talleres.

Esta propuesta, junto con sus objetivos formativos, procura un mayor desarrollo en el plano de la actividad cultural, recreativa y artística.

***Folklore:**

Pasos básicos, posiciones y elementos. Danzas tradicionales (gato cordobés simple, gato cuyano y chacarera, zamba, etc.) malambo (zarandeos y zapatos básicos) danzas regionales (rasguido doble, valseado, me etc.) atuendo del gaucho y la paisana de acuerdo a la época y la zona. Valoración y concientización del folklore como medio de comunicación cultural de nuestro pueblo. Diferencia de los tres niveles de la danza: tradicional, proyección y estilizado.

***Técnica clásica y expresión cultural:**

*Elongación. Corrección de postura. Trabajo de pies y brazos para mejorar en cuanto a la línea. Manejo adecuado de las partes del cuerpo. Movimiento con intencionalidad estética. Coordinación y disociación. Nociones espaciales de dirección, ubicación orientación y situación.

***Teatro:**

Interpretación, experimentación, reconocimiento y realización de juego de desinhibición y sensibilidad. Procesos comunicacionales de contacto: físico, temático, emotivo.

Improvisación: imaginación, exploración y reflexión sobre los propios recursos corporales a partir de técnicas específicas individuales y grupales.

Experimentación: de los elementos en la representación corporal improvisada.

Exploración de sus propios recursos en los juego corporales.

***Otros posibles talleres a implementar:**

Dibujo y pintura

Talabartería

Guitarra

Canto

Etc.

*Tiempo

Duración de la capacitación: 3 años para cada ciclo.

2) Evaluación de los conocimientos adquiridos:

Evolución individual o grupal

La evaluación será efectuada en proceso y en forma continua a lo largo de todo ciclo lectivo.

La evaluación será continua, porque la realidad es cambiante. Implica un proceso cualitativo, formativo e integral para identificar valorar y tomar decisiones que requieran reajustes o transformaciones.

3) Bibliografía

*Pedro Berruti, manual de danzas nativas, I, II, III, IV, V de editorial escolar Bs. As.

*J. Ricardo Nervi, folklore musical y actividades lúdicas. Editorial Plus Ultra.

*Zunilda Straccio de Perris – Música y expresión corporales la nueva escuela – Osv.

*S. Teruelo S.A. Bs. As.

*Aretz, Isabel, costumbres tradicionales argentinas – editorial Raigal 1.954.

*Benvenuto Eleonora – enseñanzas de la danzas – folklóricas – Cesarinio Hnos.

*Cons. Nac. De educación 1949.

*Vidal José A. – Estilo y mudanzas de zapateo gauchesco.

*Vega Carlos – Bailes tradicionales argentinos.

Lic. Miriam Coronel

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
Ricardo Juan Burella**

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes